



H. CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE GENERAL VILLEGAS

VISTO:

El Expediente N° 6184/08 alcance 1, iniciado por Centro Agro Villegas S.H., solicitando prórroga del plazo concedido para construir y funcionar en el Parque Industrial de la ciudad de General Villegas; y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble fue transferido por Ordenanza N° 4920 de fecha 22 de diciembre de 2010.

Que dicha transferencia quedaba supeditada al cumplimiento de los requisitos estipulados por Ordenanza N° 4826 y su decreto reglamentario.

Que el requirente detalla en su pedido los trabajos realizados en el terreno adjudicado.

Que asimismo funda su petición de ampliación de plazo en que los trabajos los están realizando con recursos económicos propios, dificultando la culminación de la instalación definitiva.

Que además especifica que se hallan con poco movimiento de trabajo, pues tienen obras confirmadas en zonas con inconvenientes por inundaciones, como por ejemplo Chascomús, San Miguel del Monte.

Que la Secretaría de Promoción informa a fojas 3, que luego de mantener una reunión con el responsable de la empresa y de observar las estructuras ubicadas en el predio cedido, estima conveniente otorgar una prórroga de 12 meses en el plazo para la instalación en el Sector Industrial Planificado.

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos interviene a fojas 5, manifestando que atento a la aprobación del Plano de Mensura, Unificación y División N° 50-12-2011, la designación definitiva de los predios transferidos por la ordenanza antes mencionada es Circunscripción II, Sección B, Chacra 153, Manzana 153d, Parcelas 3 y 4.

Que es necesario conceder la prórroga requerida a los efectos de facilitar las inversiones y el crecimiento productivo de la región, lo que redundaría en el mejoramiento de puestos laborales.

Que el Director Adjunto de Asuntos Jurídicos se expide a fojas 8, manifestando que el proyecto de ordenanza se ajusta a derecho.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo, para intervención conforme lo preceptuado por Ley Orgánica de las Municipalidades.



H. CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE GENERAL VILLEGAS

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA
LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 5181

ARTÍCULO 1º: Prorrógase por el término de doce (12) meses a la empresa CENTRO AGRO VILLEGAS S.H., el plazo para instalar una planta de fabricación de premoldeados de hormigón armado en los inmuebles ubicados en el Sector Industrial Planificado, transferidos a título gratuito por Ordenanza 4920, identificados catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 153, Manzana 153d, Parcelas 3 y 4, según Plano de Mensura, Unificación y División N° 50-12-2011.

ARTÍCULO 2º: La prórroga concedida en el Artículo Primero, queda supeditada al cumplimiento de la normativa vigente en la materia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE, A LOS TRECE DIAS DE
SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.**



JUAN CARLOS MARCHIONI
Secretario H.C.D.

ERNESTO JUAN SEGRETIN
Presidente H.C.D.